

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y Finanzas**invierte.pe**

## COMUNICADO

### Registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y empresas públicas sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) que, para el registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones **2024-2026**, el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) se encontrará **habilitado del 27 de enero hasta el 17 de febrero** del presente; ello, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2024-2026) de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones<sup>1</sup>.

#### 1. Previo al Registro de la Cartera de Inversiones

- 1.1. Revisar el Instructivo del Registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones, al cuál podrá acceder a través del siguiente link:  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_publica/docs/Instructivo\\_BI/Instructivo\\_registroPMI\\_2024-2026.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Instructivo_BI/Instructivo_registroPMI_2024-2026.pdf).
- 1.2. Acceder al MPMI a través del siguiente link: <https://apps4.mineco.gob.pe/sispiapp/>, con el usuario y contraseña otorgados al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).
- 1.3. Seleccionar las inversiones a programar en el periodo 2024-2026, considerando las inversiones que forman parte de la cartera vigente (PMI 2023-2025), que requieren continuar su ejecución, para lo cual podrá descargar el reporte de la referida cartera a través del MPMI.
- 1.4. Coordinar con las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) y verificar la actualización de los Formatos N° 12-B, N° 08-A, N° 08-B y N° 08-C de las inversiones en ejecución, teniendo en cuenta que para estas inversiones el MPMI considerará la programación financiera anual registrada en el Formato N° 12-B.
- 1.5. Considerar que las fechas de inicio y fin de la ejecución de la inversión registradas en el Formato N° 08-A, Formato N° 08-B o Formato N° 08-C habilitarán los años correspondientes para el registro de la programación financiera anual en el Formato N° 12-B y el MPMI.
- 1.6. Coordinar con las Unidades Formuladoras (UF) y verificar la actualización de los Formatos N° 05-A, N° 05-B, N° 07-A, N° 07-B y N° 07-C de las inversiones en idea o formulación y evaluación, según corresponda; teniendo en cuenta que la programación anual y las fechas de inicio y fin de la ejecución de estas inversiones se registrarán directamente en el MPMI.
- 1.7. Verificar la correcta vinculación de cada inversión con su indicador de brecha y el valor de la contribución, toda vez que el correcto registro de esta información garantiza un cálculo consistente de la proyección del cierre de brechas como resultado de la ejecución de la cartera de inversiones a programar. En caso se requiera una actualización, se deberá realizar a través del Banco de Inversiones, teniendo como referencia el Anexo N° 2: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, disponible en el siguiente enlace:  
[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100275&lang=es-ES&view=article&id=3070](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100275&lang=es-ES&view=article&id=3070)
- 1.8. Aplicar a las inversiones seleccionadas los criterios de priorización sectoriales específicos, según

---

<sup>1</sup> Aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.

corresponda, para obtener los puntajes que se registrarán en el MPMI junto con los demás datos de la programación de cada inversión. Para dicho fin, los Formatos N° 04-B: Criterio de Priorización Sectorial se encuentran disponibles en la sede digital del MEF, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace:

[https://www.mef.gob.pe/es/?id=5863&option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article](https://www.mef.gob.pe/es/?id=5863&option=com_content&language=es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article).

## **2. Para el Registro de la Cartera de Inversiones:**

- 2.1. Registrar la cartera de inversiones de acuerdo a lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Directiva General, y el Anexo N° 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI.
- 2.2. El MPMI mostrará, de manera predeterminada, las inversiones programadas en el PMI 2023-2025, que cuenten con saldo programable o con programación en los años 2024 y/o 2025, cuya programación deberá ser actualizada o confirmada, según corresponda. De considerarlo necesario se podrá eliminar inversiones, siempre que no se encuentren en la fase de ejecución. En adición, se podrán registrar nuevas inversiones.
- 2.3. Realizar la programación de las inversiones considerando el límite máximo de programación para cada año, establecido en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), dando prioridad a las inversiones en ejecución, de acuerdo con el orden de prelación.
- 2.4. Complementariamente, registrar el costo de la formulación y evaluación (preinversión) para las ideas de proyectos programadas, y el costo de operación y mantenimiento, de las inversiones que tengan previsto culminar el año 2024, información requerida por la DGPP para la estimación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM).

## **3. Al Finalizar el Registro de la Cartera de Inversiones:**

- 3.1. Ejecutar la opción "Priorizar Inversiones", comando que ordenará las inversiones por la prioridad obtenida según el orden de prelación, la aplicación de los criterios de priorización Sectoriales y los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda.
- 3.2. Luego de ejecutar la priorización, generar el reporte final de la Cartera de Inversiones 2024-2026.
- 3.3. Finalmente, registrar el documento emitido por el Órgano Resolutivo que aprueba el PMI 2024-2026, hasta el **24 de febrero de 2023**.

Con la finalidad de brindar mayores alcances sobre el registro de la Cartera de Inversiones 2024-2026 en el MPMI, se ha programado una **capacitación virtual el día viernes 27 de enero de 2023, a las 3:00 pm**, a la cual podrán acceder a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/webinarmef-DGPMI27ene23>.

Las **consultas** respecto al presente comunicado podrán efectuarse a través del correo **pmi@mef.gob.pe**.

**Lima, 26 de enero de 2023**  
**Dirección General de Programación Multianual de Inversiones**  
**Ministerio de Economía y Finanzas**